

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

La Plata, 30 de junio de 2014.-

PROYECTO DE DECLARACIÓN**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECLARA**

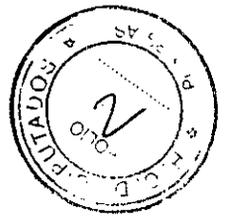
Su preocupación ante los despidos de cien trabajadores de la empresa multinacional norteamericana LEAR Corporation, ubicada en la localidad de Gral. Pacheco, dedicada a la producción de autopartes. Los despidos se producen luego de suspender a 330 trabajadores sin goce de sueldo, en una clara violación a la normativa laboral, como lo ha denunciado el propio Ministerio de Trabajo de la Nación.

A su vez, insta a que los despidos y dichas suspensiones que continúan a la fecha se dejen sin efecto por ser las mismas ilegales y persecutorias.

CHRISTIAN CASTILLO

Diputado

Comité de Enlace con la Sociedad y los Trabajadores
Hon. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de declaración expresando su preocupación por la gravísima situación que están viviendo en estos días los trabajadores de LEAR Corporation, ubicada en la localidad de Pacheco, situada en la Provincia de Buenos Aires.

Nos encontramos frente a un caso de extrema inestabilidad laboral de los trabajadores, que hace dos meses vienen padeciendo suspensiones masivas que ahora son coronadas por la empresa con despidos masivos, tanto entre los suspendidos y como entre los no suspendidos. Hasta el momento son 100 los trabajadores que ya recibieron telegramas de despidos entre el 26 y el 28 de junio próximo pasados, que se suman a 100 más que se encuentran suspendidos sin goce de sueldo.

Vale recordar que el 27 de mayo del corriente, la empresa dispone la suspensión de la totalidad del turno tarde y la mitad de los trabajadores del turno mañana, lo que constituye un total de 330 trabajadores suspendidos cobrando el 75% de su sueldo. El 18 de junio suspende a 200 operarios sin goce de sueldo por 30 días. Estas suspensiones no cuentan con un plazo determinado, contrarias a ley de contrato de trabajo que en el art. 218, 218 y 220 establece:

Toda suspensión dispuesta por el empleador para ser considerada válida, deberá fundarse en justa causa, tener plazo fijo y ser notificada por escrito al trabajador.

Justa causa. Se considera que tiene justa causa la suspensión que se deba a falta o disminución de trabajo no imputable al empleador, a razones disciplinarias o a fuerza mayor debidamente comprobada.

Plazo máximo. Las suspensiones fundadas en razones disciplinarias o debidas a falta o disminución de trabajo no imputables al empleador, no podrán exceder de treinta (30) días en un (1) año, contados a partir de la primera suspensión.

Estas suspensiones fueron declaradas como ilegales por el Ministerio de Trabajo de la Nación, ya que fueron tomadas por la empresa sin iniciarse el trámite necesario en el Ministerio de Trabajo, como obliga la ley.

Nos encontramos frente a una empresa norteamericana que no sólo no acata las disposiciones del Ministerio de Trabajo con relación a la ilegalidad de sus medidas contra los trabajadores, sino que además avanza con sus planes de ajuste produciendo decenas de despidos y centenares de suspensiones sin cobro de haberes. Se trata de un verdadero ataque a los trabajadores y sus familias por parte de una multinacional que lejos está de tener algún tipo de crisis y que



muestra números más que millonarios de crecimiento y ganancias tanto a nivel local como global.

Esta situación ha pegado un nuevo salto con el despido de 100 trabajadores, a los cuales no se les permitió el ingreso a la planta entre el 26 y el 28 de junio del corriente. Según denuncian los trabajadores y su Comisión Interna, la empresa ha decidido generalizar la importación de mazos, lo que pone en peligro la fuente de trabajo de las más de 600 familias de los trabajadores.

Se trata evidentemente de una empresa norteamericana que quieren dejar trabajadores en la calle para mejorar su ya abultada rentabilidad aduciendo una crisis que no podrían demostrar jamás. Todo esto además ocurre mientras desde el gobierno nacional se anuncian planes como PROCREAUTO, para incentivar la compra de autos de fabricación nacional.

Por su parte, el sindicato que debería representar y defender a los trabajadores y sus familias, el SMATA, no cumple su rol y no denunció la primera tanda de suspensiones ante el Ministerio de Trabajo, lo cual habilitó a la empresa a seguir suspendiendo y ahora a despedir. No obstante esta actitud del SMATA, los trabajadores y trabajadoras de LEAR cuentan con una Comisión Interna elegida democráticamente y que está al frente de la lucha contra estas injustas medidas patronales, cumpliendo con el mandato para el que fue electa que es la defensa de los intereses de los trabajadores y no de la empresa.

Ante esta grave situación solicito a los señores legisladores presentes que se acompañe el reclamo de los trabajadores y se apruebe la presente declaración.

CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Por el Frente de Unidad y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.